



PROCESO No. 110014003066-2021-01343-00
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., **19 ABR 2022**

Revisado el expediente, observa el despacho que en el auto del 19 de noviembre del 2021, se incurrió en error por cuanto falto incluir una demandada y se anotó mal el valor anotado como capital del numeral 1).

En consecuencia, con fundamento en el artículo 286 del C.G.P. el Despacho procede a corregir el auto en cita, pues ha debido ser: contra **JOSE ERIBERTO DUQUE LANCHEROS** y **ADRIANA LIZETH PARRA SILVA** y el 1) Por el equivalente en moneda legal colombiana al momento del pago de **27828,6516 UVR** que corresponde al capital acelerado, contenido en el pagaré, base de la ejecución y no como se dijo en el auto que se corrige y en lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese de manera personal este auto, junto con el mandamiento pago a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTA D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	20 ABR 2022 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N°	044 de la fecha fue notificado el auto anterior.
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	